

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 472

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LAS
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ESQUEMA DE
TRASLADO DOCENTE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA ESCUELA "44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA SAN JUAN" DE PUERTO ALMANZA.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
28 AGO. 2026
MESA DE ENTRADAS
Nº 42 HS. 13:30 FIRMA KARINA PACHECO



PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando informe sobre las condiciones de funcionamiento, esquema de traslado docente y prestación del servicio educativo en la Escuela "44 Héroes del Submarino ARA San Juan" de Puerto Almanza

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial información detallada y documentación respaldatoria sobre las condiciones generales de funcionamiento, regularidad del dictado de clases y el esquema logístico de traslado del personal docente de la Escuela "44 Héroes del Submarino ARA San Juan", ubicada en la localidad de Puerto Almanza.

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur consagra en su artículo 14 inciso 5 el derecho de todos los habitantes de la Provincia a aprender y enseñar, al tiempo que su artículo 57, establece que la educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad. En este sentido, en el artículo 58 define los principios rectores de la política educativa provincial, disponiendo expresamente que la educación común es gratuita, gradual, pluralista y que el Estado provincial debe garantizar la igualdad de oportunidades y propende el establecimiento de albergues en zonas urbanas para la atención exclusiva de la población rural en edad escolar.

En concordancia con los mandatos constitucionales, la Ley Provincial 1018 encomienda al Ministerio de Educación la obligación de llevar a la práctica lo establecido en la Constitución Provincial en materia educativa. Esta Ley

7/2/26



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



establece a la educación como una política de estado y debe brindar oportunidades para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas.

La política educativa provincial debe garantizar el derecho a una educación que permita la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo; a una educación gratuita a lo largo de toda la vida y en cualquier contexto o situación; a no ser discriminado, marginado o segregado por ningún motivo o razón del sistema educativo provincial; a una educación de excelencia, con materiales didácticos, pedagógicos y tecnologías educativas adecuadas, actualizadas y justamente distribuidas; y a enseñar y aprender en condiciones dignas según la legislación vigente sobre Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene. En el caso particular de comunidades aisladas o con singularidades geográficas como Puerto Almanza, la Ley también establece que la educación rural es la modalidad que debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

A partir de reuniones mantenidas con vecinos, pobladores y pescadores de la zona, se han manifestado diversas dificultades operativas vinculadas con el transporte habitual del personal docente, circunstancias que incidirían en la regularidad del dictado de clases y en la continuidad pedagógica. Asimismo, resulta indispensable verificar el adecuado funcionamiento de los servicios básicos e infraestructura (como calefacción, agua potable, saneamiento y conectividad) y contar con una dotación suficiente de personal POMYS para tareas de mantenimiento y limpieza del edificio.

En este marco, y en ejercicio de las facultades dispuestas por la Ley Provincial 653 y de las funciones institucionales de control y seguimiento encomendadas a este Poder Legislativo, resulta prioritario contar con información oficial y

Handwritten signature in blue ink.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



actualizada para acompañar y fortalecer las políticas públicas educativas en la
Provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación
del presente proyecto de resolución.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Educación, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria en soporte digital respecto del funcionamiento de la Escuela "44 Héroes del Submarino ARA San Juan" de Puerto Almanza, en un plazo máximo de diez (10) días de recibida la presente, en el marco de lo dispuesto por los artículos 158 y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa detallando lo siguiente:

- a) detalle la cantidad de alumnos y alumnas matriculados, discriminados por nivel educativo, que concurren al establecimiento;
- b) informe si se han producido demoras en el inicio del ciclo lectivo o interrupciones en el dictado de clases durante el presente ciclo lectivo, especificando las causas y las medidas adoptadas al respecto;
- c) precise el esquema actual de traslado del personal docente hacia la localidad de Puerto Almanza, indicando frecuencia, modalidad del servicio, costos asociados y eventuales inconvenientes registrados en su implementación;
- d) indique la cantidad de personal POMYS asignado a las tareas de limpieza, higiene y mantenimiento del edificio escolar, detallando el mecanismo mediante el cual se garantiza la presencia de dicho personal en el lugar;

e) informe si la Autoridad de Aplicación ha evaluado o contemplado alternativas operativas o habitacionales que permitan al personal docente pernoctar o

7267



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

permanecer en la localidad por determinados períodos, con el objeto de asegurar la continuidad pedagógica;

f) detalle el estado de los servicios básicos e infraestructura del establecimiento escolar, explicitando si se encuentran efectivamente garantizados los servicios de calefacción, provisión de agua potable, conectividad a internet, sistema de cloacas y mantenimiento edilicio general;

g) exponga las acciones concretas proyectadas o actualmente en curso para asegurar y fortalecer el correcto funcionamiento institucional y el acceso efectivo a la educación en dicha comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO